

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3103 022 2021 00325 00
(Auto 3 de 3)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía Liberty Seguros S.A. se notificó por estado del auto que la convocó proferido el 3 de noviembre de 2022 (pdf.5, cuaderno 4), quien oportunamente formuló excepciones de mérito (pdf. 004, *ibídem*).

Se advierte que respecto de los citados medios exceptivos se acreditó el cumplimiento de la carga procesal establecida en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 frente a la parte demandante y de la persona que lo citó en llamamiento, por lo que se entiende surtido el traslado del citado documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaefac225bf6d5d7341f4b62f73ba6a8571b4ec1283117e6aa5f548c05312e8d**

Documento generado en 26/01/2023 12:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>